



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidencia**

**RESOLUCION No. CSJTOR22-99**  
**24/03/2022**

“Por la cual se resuelve una solicitud de desistimiento de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal grado nominado Código 262315, dentro del concurso de méritos convocado, mediante Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017, presentada por la aspirante **MARIA CAMILA BONILLA LIBERATO**”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 24 de Marzo de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el Consejo Seccional, mediante Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y numeral 7.2 “Reclasificaciones” del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, dispone que, durante los meses de enero y febrero de cada año, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No.1242 del 8 de agosto de 2001; modificado por el Acuerdo No.1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que la reglamentación vigente dispone, que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas por los aspirantes en los meses de enero y febrero de 2022, y como consecuencia de ello, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidenta**

Que la aspirante **MARIA CAMILA BONILLA LIBERATO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.110.553.752 de Ibagué, presentó ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el día 05 de enero de 2022, escrito por medio del cual solicita la actualización en el registro seccional de elegibles para el cargo de **Escribiente de Juzgado Municipal grado nominado Código 262315**, en el factor de experiencia adicional.

Que posteriormente mediante correo electrónico allegado al Consejo Seccional de la Judicatura el día de hoy 24 de marzo de 2022, la solicitante antes citada, formuló desistimiento de la solicitud de reclasificación por haber sido nombrada en propiedad en el cargo de aspiración en el Juzgado Décimo Penal Municipal de Ibagué, en consecuencia y por considerarlo procedente, esta corporación aceptara el desistimiento presentado por la aspirante **MARÍA CAMILA BONILLA LIBERATO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.553.752 de Ibagué.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO** de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles presentada vía correo electrónico el día 24 de marzo de 2022. por **MARIA CAMILA BONILLA LIBERATO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.553.752.

**ARTÍCULO 2° NOTIFICAR** la presente Resolución a la señora **MARÍA CAMILA BONILLA LIBERATO**, en calidad de solicitante. Para el efecto líbrese el correspondiente oficio.

**ARTÍCULO 3°.-** Contra la presente Resolución proceden los recursos en sede administrativa, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ**  
Magistrada

**RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO**  
Magistrado

ASDG/ccr